

REQUISITOS Y PUNTUACIÓN PARA LA CESIÓN DE SALAS PARA ACTIVIDADES PERIÓDICAS EN LA CASA DE ASOCIACIONES. CURSO 2018- 2019.

La coordinadora valorará las actividades periódicas según los siguientes criterios:

Tendrán prioridad los colectivos que:

- Presenten un **proyecto por entidad** para el uso de **una sala**.
- La duración diaria de la actividad no supere las dos horas diarias sin superar las 6 horas semanales.
- Las actividades no conlleven el pago de una cuota para la realización de la misma. Para aquellas actividades en las que la realización de las mismas conlleve el pago de una cuota, **la entidad deberá aportar la memoria económica, la memoria de actividades del ejercicio anterior, y el certificado del secretario que indique que la actividad no tiene carácter lucrativo y está impartida por personal autónomo o personal vinculado laboralmente con la asociación, ajeno a la junta directiva de la entidad.**

La entidad deberá enfrentarse al pago precio público y conllevará además una contraprestación: algunos talleres gratuitos para la población en general.

La forma de decidirlo habrá que ajustarla a diferentes variables: Tiempo de permanencia de la actividad, personas a las que va dirigida, existencia de otras del mismo tipo, repercusión que tiene el cese de la misma.

En caso de empate se aplicará el siguiente cuadro de puntuación:

Estar registrada en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	10 puntos.
Implicación en el tejido asociativo (Adjuntar memoria de actividades 2016). Ejemplo: jornada Puertas abiertas, Asamblea General	10 puntos por cada participación
Nueva actividad (que no solape las actividades municipales)	10 puntos.
Dirigido a población general	10 puntos.
Solicitud de nº de salas 1 sala 1 día al mes	15 puntos.
1 sala 1 día a la semana	10 puntos.
1 sala 2 días a la semana	5 puntos.
Difusión de la actividad: Por e-mail	10 puntos.
Por web	10 puntos.